

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0055-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ
Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que el numeral 1 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de *“1. Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 3 y 11 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio; y 11. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley”*;

Que el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“El Seguro*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0055-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que “La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (FSDPYS), para el período del 1 de enero y 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, en el Informe Nro. CGCF-2026-004, basado en el Informe Nro. BCE-SAF-176-2025 y los anexos del oficio Nro. BCE-GISI-2026-0002-OF”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-012 de 31 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026-2027 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (FSDPYS), conforme al análisis técnico, presupuestario y operativos desarrollado en el Informe Nro. CGCF-2026-009 de 28 de enero de 2026”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026, hasta diciembre de 2026. (...) **Artículo 3.-** Disponer a la Gerencia General de la COSEDE informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las reformas que realice al presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026 (...)”;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0055-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Que mediante resolución No. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R de 08 de julio de 2026, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo señalado en el informe técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos. Artículo 2.- Informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, contenida en el informe técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026”;**

Que mediante COSEDE-CGCF-2026-0291-M de 10 de septiembre de 2026, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026, referente a la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027 en el cual recomienda lo siguiente: **“Con base en el análisis técnico, presupuestario, operativo y normativo desarrollado en el presente informe, así como en las justificaciones presentadas por el Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario, se recomienda a la Gerencia General, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2026-014, de 6 de marzo de 2026, aprobar la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, sustentada en el Informe Nro. BCE-SAF-118-2026, de 31 de agosto de 2026, y sus respectivos anexos remitidos por el Administrador Fiduciario. Asimismo, se recomienda disponer la notificación de la Resolución correspondiente al Banco Central del Ecuador, a fin de que, en calidad de Administrador Fiduciario, implemente las reformas aprobadas, actualice los instrumentos de planificación y gestión del Fideicomiso y efectúe las acciones que correspondan conforme a lo resuelto. Finalmente, se recomienda poner en conocimiento del Directorio de la COSEDE la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, una vez aprobadas por la Gerencia General, de conformidad con lo establecido en el contrato reformado del Fideicomiso y en la delegación conferida mediante Resolución Nro. COSEDE-DIR-2026-014”;**

Que mediante memorando No. COSEDE-CPSF-2026-0139-M de 14 de septiembre de

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0055-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CTPSF-UPN-099-2026 de 14 de septiembre de 2026, respecto a la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: *“El presente informe se refiere a la facultad legal que tiene la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocer y aprobar la reforma propuesta, más no al contenido del Informe Técnico No. CGCF-2026-043: Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos concluye y recomienda que:*

1.- La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es la autoridad competente para conocer y aprobar la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026. 2.- Del análisis efectuado no se evidencia impedimento jurídico para que la Gerencia General conozca y, apruebe la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026, observando la motivación técnica que sustenta dicha propuesta. 3.- En ejercicio de la delegación conferida mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General conocer y aprobar la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026. 4.- En atención al artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General de la COSEDE informe de la reforma planteada al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0055-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos.

Artículo 2.- Informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la Tercera Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario 2026 – 2027, contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-043 de 09 de septiembre de 2026, conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días de septiembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

cc/eg